

La Rioja Alta, S.A.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL DESARROLLO

La empresa vitivinícola La Rioja Alta S.A., situada en nuestra comunidad de La Rioja pero que forma parte de un mundo global, no quiere mantenerse al margen de los graves problemas de pobreza, hambre y enfermedades fuera de nuestras fronteras ni actuar sólo ante grandes catástrofes. Es por ello que cada año dona un 0,7 % de su resultado neto anual a causas filantrópicas relacionadas con el desarrollo y la formación agrícola en países desfavorecidos.

La donación será para cofinanciar proyectos de cooperación en países empobrecidos. Se realizará a personas, ONG (organizaciones no gubernamentales), asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que trabajan en programas de desarrollo. El importe será del 0,7% del resultado neto consolidado del año anterior del Grupo La Rioja Alta, SA.

Los proyectos financiados deberán cumplir unos requisitos y para su elección se seguirán unos criterios de prioridad que se concretan en este informe.

La presentación de nuevos proyectos se hará del **20 de enero al 31 de Marzo de 2012** bienal o anualmente si no hubiera prolongación de los del año previo.

<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL A PAISES EN VIAS DE DESARROLLO DESDE LA SOCIEDAD LA RIOJA ALTA S.A.</p>

1. Requisitos que deben reunir los proyectos.

- Los objetivos deben ir dirigidos específicamente a proyectos de mejora de la agricultura, educación o economía de países en vías de desarrollo.
- Los objetivos, actividades y recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto estarán suficiente y claramente explicados.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- Que participe mayoritariamente una contraparte local con experiencia, capacidad y vinculación con la población beneficiaria.

2. Prioridades que serán valoradas.

- Que el objetivo del proyecto esté relacionado con nuestra empresa: agricultura, regadío, comercialización del producto, etc. o forme parte de un proyecto de desarrollo integral.
- Que existan antecedentes de éxito en proyectos similares de la entidad solicitante.
- Que el proyecto incluya acciones de formación de la parte beneficiaria.
- Que fomente la organización y participación de base o comunitaria.
- Que se especifiquen indicadores que midan resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.
- Que sea un proyecto sostenible y perdurable en el tiempo en la sociedad a la que va dirigida y mantenga la equidad en su desarrollo.
- Que haya sido subvencionada por La Rioja Alta S.A. en años anteriores
- Que el proyecto cuente con personas voluntarias o cooperantes de nuestra región especialmente y de todo el Estado Español en general de manera que puedan mantener la comunicación y dar fe del mismo.
- Qué la renta per cápita de la población receptora sea muy baja

3. ¿Quién puede presentar proyectos?

Cualquier ONG, Fundación, Asociación, persona o entidad sin ánimo de lucro y apolítica, que tenga como fines institucionales expresos según sus propios estatutos el relacionado con el desarrollo socio-económico de una población desfavorecida y que esté inscrita y tenga actualizada su documentación en la Coordinadora de ONGs o en el Registro de Fundaciones o donde corresponda y estén auditadas por la Fundación Lealtad u otra empresa auditora de reconocida solvencia.

Quedan excluidas las que habiendo recibido subvenciones anteriormente, no hayan justificado suficientemente en los plazos previstos, los gastos correspondientes.

La financiación del proyecto podrá ser parcial o total.

No podrán presentar proyectos las empresas, servicios dependientes del Estado o de Administraciones Autonómicas.

4. Presentación de solicitudes.

La ONG u organismo solicitante presentará la solicitud cumplimentando correctamente el Formulario colgado a tal efecto en la pagina Web de la bodega RASA dirigido al "Comité de asignación del 0.7%".

Si el proyecto resultara seleccionado, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de 15 días tras la notificación:

- a. Estatutos de la entidad.
- b. Tarjeta de identificación fiscal.
- c. Certificación de la composición de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- d. Certificado de inscripción en el Registro que por su naturaleza jurídica corresponda.
- e. Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente.

Las prioridades se valorarán con una puntuación del 1 al 10.

La adjudicación y gestión de los fondos la realizará el Comité de Asignación y de ello se informará en la Junta General de Accionistas anualmente.

La resolución de la Convocatoria será notificada por carta certificada a las entidades solicitantes en el plazo de 3 meses como máximo.

5. Compromiso de la entidad subvencionada.

La ONG, Fundación o Entidad cuyo proyecto sea subvencionado por La Rioja Alta S.A. se comprometerá a:

- a. Firmar un acuerdo en la persona de su representante legal en el que se establecerá el destino concreto del dinero
- b. Presentar un informe semestral narrativo y financiero elaborado por el organismo receptor de la ayuda indicando el momento actual del Proyecto y las posibles incidencias.
- c. Presentar una memoria final de ejecución del proyecto elaborada también por el organismo receptor de la ayuda acompañado de reportaje fotográfico histórico según las distintas fases de ejecución del proyecto.
- d. Acompañar los informes con los justificantes de gastos y el listado correspondiente. Y facilitar los datos o auditorias que se le soliciten para demostrar la ejecución transparente del proyecto así como los cambios que pudieran surgir en él.
- e. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas.

- f. Admitir que cualquier miembro del Comité de asignación o representante nombrado por él podrá presentarse en cualquier momento, con o sin previo aviso en el terreno.

El Comité de Asignación de Donación a Cooperación al Desarrollo de La Rioja Alta S.A.

En Haro, a 15 de enero de 2.012